



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE INVERSIÓN CON E.P.S. SEDALORETO S.A.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, representado por el Director Ejecutivo de Unidad Ejecutora 004: Programa "Agua para Todos", señor Félix Bernabé AGAPITO ACOSTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07025404, facultado por la Resolución Ministerial N° 002-2010-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2010-VIVIENDA, de fecha 15 de julio de 2010; y, por la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**, representada por su Director Ejecutivo, señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF, de fecha 07 de enero de 2010, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte la empresa **E.P.S. SEDALORETO S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20103745293, con domicilio en Av. Guardia Civil N° 1260, Iquitos, Loreto, Perú; representada por su Gerente General señor Marco Antonio VARGAS SCHRADER, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05272282, según poder inscrito en la Partida N° 11001998, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 09 de setiembre de 2010, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión al amparo de la Ley N° 28754 y normas modificatorias y reglamentarias. En el primer párrafo de la Cláusula Segunda del referido contrato, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 115 731 105,04 (Ciento Quince Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Cinco con 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Inversiones que forma parte del mencionado contrato.

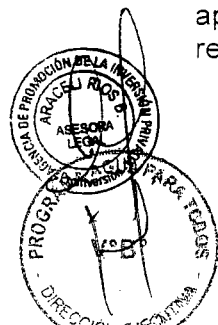
CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

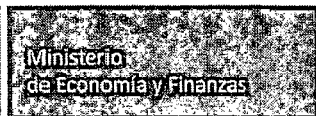
La presente Adenda tiene por objeto precisar que el monto de compromiso de inversión del **INVERSIONISTA** en el Contrato de Inversión celebrado con fecha 09 de setiembre de 2010, es de US\$ 154 308 140,10 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por haberse firmado en el mes de setiembre.

En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato de Inversión de fecha 09 de setiembre de 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28754 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 110-2007-EF, el mismo que tendrá la siguiente redacción:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28754 y normas reglamentarias, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de

000045





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

US\$ 154 308 140,10¹ (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, seis (06) meses y veintidós (22) días, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Inversión. La inversión antes citada se desarrollará en dos Lotes:

- a) La inversión del Lote 1, asciende a la suma de US\$ 75 443 823,14 (Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés con 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- b) La inversión del Lote 2, asciende a la suma de US\$ 78 864 316,92 (Setenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América)."

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican su conformidad con todos los demás términos de sus derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Inversión suscrito con fecha 09 de setiembre de 2010, que no fueran modificados mediante la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente adenda en tres (03) originales de igual contenido, en Lima, ~~a los veintiocho días del mes de octubre de 2010.~~

Por el INVERSIONISTA *firmado a los dieciséis días del mes de noviembre de 2010.*

[Handwritten signature]



Marco Antonio VARGAS SCHRADER
 Apoderado
 E.P.S. SEDALORETO S.A.

Por el ESTADO *firmado el veintidós de noviembre de 2010.*

[Handwritten signature]

Félix Bernabé AGAPITO ACOSTA Director Ejecutivo
 Unidad Ejecutora 004:
 Programa "Agua para Todos"
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

[Handwritten signature]



Jorge Alejandro LEÓN BALLEÑ
 Director Ejecutivo
 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

¹ Mediante Oficio N° 3138-2010/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0, emitido por el Programa Agua para Todos, quien actúa en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aprobó el Cronograma de Inversiones de la OBRA

